

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

REF. : Aprueba subvención.

DECRETO EXENTO N° 1937/

LONGAVI,

03 JUN. 2010

VISTOS:

La solicitud de subvención de la institución "Cuerpo de Bomberos de Longaví" de la comuna de Longaví.

La aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 02 de Junio de 2010.

El Decreto Exento N° 557, de fecha 13 de Marzo de 2009, que otorga delegación de tareas específicas a Sr. Administrador Municipal

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las funciones que realizan Bomberos en los temas de seguridad y protección a las personas y bienes de los habitantes de la comuna.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de Subvenciones

DECRETO:

1.- Otorgase la subvención municipal a la institución "Cuerpo de Bomberos de Longaví" Rut. N° 81.793.300-9, a nombre de la Institución, por un valor de \$1.000.000.- para gastos de funcionamiento de la institución.

2.- La institución deberá rendir cuenta documentada de los fondos asignados en el período que corresponde y llenar además el "Formulario de rendición de subvenciones", que se podrá adjuntar al presente decreto, cuyo formato será entregado junto con el cheque.

3.- Impútese el gasto de subvención al Ítem 24-01-006, Voluntariado

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde


**CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


**LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

LAO/CEV/KC/vdsmf.

Distribución:

- Municipalidad de Longaví
- Administración y Finanzas (2)
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario